

# NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2025/063

Ginebra, 5 de mayo de 2025

ASUNTO:

ECUADOR

Comercio de iguanas de las Islas Galápagos  
(*Amblyrhynchus cristatus*, *Conolophus subcristatus*, *Conolophus marthae*, *Conolophus pallidus*)

1. Esta Notificación se publica a petición de la Autoridad Administrativa de Ecuador, el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE), que busca obtener la cooperación de todas las Partes para lograr el control efectivo del comercio internacional de especímenes de iguanas endémicas de las Islas Galápagos (*Amblyrhynchus cristatus*, *Conolophus subcristatus*, *Conolophus marthae*, *Conolophus pallidus*).
2. Estas especies incluidas en el Apéndice II son endémicas de las Islas Galápagos en Ecuador, y se encuentran en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN en categoría Vulnerable, a excepción de *C. marthae* que se encuentra en Peligro Crítico y se estima una población de 300 individuos en un área de 16 km<sup>2</sup>.
3. Ecuador nunca ha permitido y autorizado la exportación con fines comerciales o personales de especímenes vivos de *A. cristatus*, *C. subcristatus*, *C. marthae* y *C. pallidus*. La Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de las Galápagos prohíbe estrictamente la exportación de especies endémicas de las Islas Galápagos al continente y extranjero. Sin embargo, en la actualidad se registra el comercio internacional de estas especies bajo el origen de "cría en cautividad".
4. En 2022, durante la Septuagésima cuarta reunión del Comité Permanente (SC74), Ecuador presentó el documento Informativo [SC74 Inf. 26](#) sobre el *Comercio Ilegal de Iguanas de las Islas Galápagos*, en el que se instó a los países importadores a no expedir permisos de importación, ya que esto apoyaría un negocio altamente criminal y apoyaría el lavado de animales de origen ilegal. En caso de recibir solicitudes de importación para estas especies sujetas a tráfico, se recomendó informar a la Autoridad Administrativa CITES de Ecuador, sin embargo, desde el 2022 se registran nuevas exportaciones e importaciones para estas especies.
5. Por consiguiente, el Gobierno de Ecuador solicita encarecidamente a todas las Partes que no expidan permisos o certificados para la importación, exportación o reexportación de especímenes de *Amblyrhynchus cristatus*, *Conolophus subcristatus*, *Conolophus marthae*, *Conolophus pallidus*, sin consultar antes con la Autoridad Administrativa de Ecuador.

Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)

Dirección postal:  
Secretaría CITES  
Palais des Nations  
Avenue de la Paix 8-14  
1211 Ginebra 10, Suiza

[cites.org](https://cites.org)